



SECRETARIA.- La Macarena (Meta) noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Al Despacho del señor Juez, proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2019-00746-00, informándole que el término concedido en auto de octubre 22 del presente año, se encuentra vencido, la parte interesada no subsanó la demanda. Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,
veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte actora no subsanó la demanda y el término para ello se encuentra vencido, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del art. 90 del C.G.P., se RECHAZA la misma. En consecuencia, se ordena el desglose de los documentos que fueron aportados como base para dar inicio a la presente acción ejecutiva, sin necesidad de auto que lo ordene. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez